



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



# En tiempos de emergencia ¡No estás sola!

Cartilla de orientación  
para casos de violencia  
hacia las mujeres e  
integrantes del grupo  
familiar durante el  
**COVID-19**



En tiempos de cuarentena obligatoria por la emergencia del **COVID-19**, la violencia que sufren las mujeres y otras personas en estado de vulnerabilidad, se agudiza.

Pero ¡No estás sola!

El Estado te protegerá con **servicios esenciales** de atención.



En esta cartilla identificaremos qué acciones constituyen violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, y a qué canales de atención puedes acudir si eres **víctima** durante el aislamiento por el COVID-19.



# ¡Recuerda!

**El aislamiento social no debe ocultar o justificar ninguna forma de violencia** física, psicológica, sexual o económica.

Tu derecho a una vida sin violencia, al acceso a la justicia y protección no han sido suspendidos, limitados o postergados por la emergencia.

La cuarentena no es excusa para impedir que te comuniques de forma segura con otras personas, a través de llamadas, mensajería o redes sociales.



¿Qué actos constituyen violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?

**Violencia contra las mujeres** son los actos cometidos por cualquier persona contra una mujer, adolescente o niña; en un contexto de sometimiento, control, ejercicio de poder, dominio o subordinación.



**Violencia contra los integrantes del grupo familiar** son los actos cometidos por cualquier integrante del grupo familiar contra otro/a bajo una relación de responsabilidad, confianza o poder.





¿Qué actos de violencia pueden ocurrir o incrementar durante el aislamiento social?

Obligar a tener relaciones sexuales, golpear, insultar, hostigar, ejercer actos de control, entre otros



Prohibir comunicarse a través de llamadas, mensajes, redes sociales, uso de internet o aparatos electrónicos.

Para niños, niñas y adolescentes, las personas que ejercen su cuidado pueden limitar su uso.



Obligar a realizar las labores domésticas.

Todo el grupo familiar debe compartir estas responsabilidades.



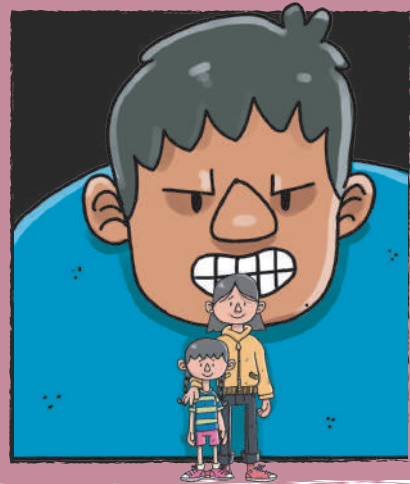
Privar de los recursos  
indispensables para satisfacer  
necesidades básicas.



Prohibir salir del hogar ante  
emergencias o situaciones  
justificadas, que no  
contradigan la restricción a la  
libertad de tránsito ante la  
propagación del COVID-19.



Cualquier acción que cause  
muerte, daño o sufrimiento  
físico, sexual o psicológico,  
en el ámbito público o el  
privado.





La permanencia prolongada en un lugar cerrado puede aumentar los conflictos entre parejas e integrantes del grupo familiar, por la posible sensación de miedo, tensión o estrés debido a la situación de emergencia y aislamiento social.



En los casos que no constituyan violencia, expresa tus sentimientos con tu pareja y tus familiares.

Les ayudará a mejorar la convivencia y sus relaciones familiares.



¿Qué servicios, en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, funcionan durante el periodo de aislamiento por el COVID-19?

**Línea 100.** Las llamadas son gratuitas desde cualquier teléfono fijo, celular o público. Este servicio ofrece orientación las 24 horas, los siete días de la semana, a nivel nacional. Especialistas atenderán tu caso y lo derivarán a la comisaría más cercana.

**Chat 100.** Servicio de orientación por internet, a través de:  
[mimp.gob.pe/chat100](http://mimp.gob.pe/chat100)



**Servicios de Atención Urgente (SAU).** Brinda atención inmediata en casos de flagrancia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, flagrancia de violencia sexual y feminicidios o tentativa de feminicidio.

**Equipo Itinerante de Urgencia,** atiende en los lugares en donde no existen los SAU.

Ambos servicios se activan a través de denuncias a la Línea 100 y/o a los medios de comunicación.



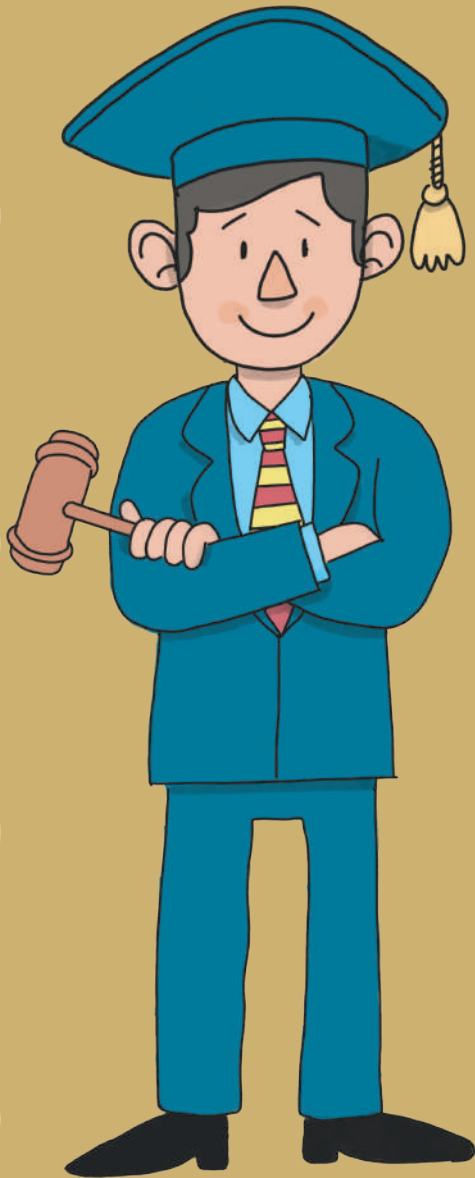


**En una situación urgente que ponga en riesgo tu integridad, está permitido que salgas de tu domicilio para buscar ayuda.**

Si para tu protección disponen tu traslado a otro domicilio, adopta las medidas de seguridad para evitar el contagio.

# ¡Denuncia ante las Comisarías, Fiscalías y Poder Judicial!

Estas instituciones seguirán operativas durante la emergencia por el COVID-19



**Las Comisarías** deben recibir las denuncias durante este periodo de emergencia.

---

**Las fiscalías de turno,** penales y especializadas en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, deben estar operativas.

---

**El Poder Judicial** atenderá casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Se ha asegurado personal en juzgados que conocen los casos de violencia.





Las entidades de protección deberán brindar la atención necesaria cuando se presenten casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sobre todo en flagrancia.

El personal debe estar atento a cualquier episodio de violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, y actuar de acuerdo a sus funciones.



**No se suspende el dictado de medidas de protección, ni la ejecución de las preexistentes, durante el periodo de aislamiento.**



# ¡Recuerda!

La Ley N°30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sigue vigente, durante el periodo de emergencia



Los medios digitales pueden ayudar a establecer comunicación. Contáctate de forma virtual o telefónica para que las personas en riesgo sepan que no están solas.

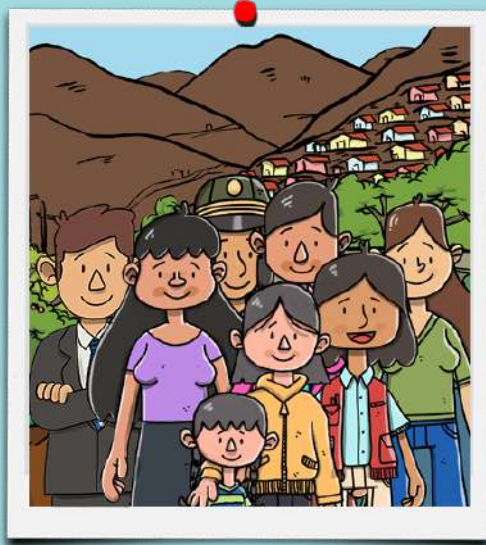


Estemos pendientes de actos de violencia que puedan ocurrir mientras duren las medidas excepcionales y temporales contra el COVID-19.

Si conoces alguna persona que es probable  
víctima de violencia **jactiva redes de  
apoyo!**



Es momento de igualdad, de responsabilidades compartidas y de cumplir la ley.



Hacer las labores domésticas y de cuidado de las personas dependientes no son solo tareas de mujeres, todos y todas debemos asumirlas, de manera responsable y compartida.

Las trabajadoras y trabajadores del hogar deben permanecer en sus casas con goce de haber.

**#YoMeQuedoEnCasa** y distribuyo con igualdad las labores domésticas y de cuidado.

El Estado ha implementado diferentes canales de información ante el COVID-19  
¡Infórmate!



Línea gratuita: 113  
WhatsApp: 952842623  
Mail: [infosalud@minsa.gob.pe](mailto:infosalud@minsa.gob.pe)

Y recuerda ¡No estás sola!



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables